



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0110-2018/MPS.



Sullana, 30 de enero de 2018.

VISTO:

El Informe N°0022-2018/MPS-GAF de fecha 18 de enero del año en curso, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual alcanza programación de pago dispuesto por mandato judicial a favor de la Pensionista Eva Navarro Vda. de Ruiz; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso descrito mediante Resolución N°26 del 15 de setiembre de 2016 se aprobó la liquidación de intereses legales a favor de doña Eva Navarro Vda. de Ruiz, por el monto de S/.22,827.00;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1931-2014/MPS de fecha 05.11.2014, en su Artículo Primero se resuelve, Modificar la Resolución de Alcaldía N° 1544-2014/MPS de fecha 23.11.2014, en su Artículo Primero, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la demandante es **EVA NAVARRO VDA. DE RUIZ**, quedando subsistente el resto de su contenido y en su Artículo Segundo, se resuelve aprobar la liquidación de intereses legales efectivos generados en el período 01 de Abril de 1999 al 31 de Diciembre del 2004, a favor de doña **EVA NAVARRO VDA. DE RUIZ**, ascendentes al monto de S/. **15,284.70** Nuevos Soles, de conformidad con la Liquidación realizada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, según Informe N°1130-2014/MPS-SG.RRHH;

Que, con Resolución de Alcaldía N°00263-2015/MPS del 25.02.2015. se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de Sentencia Judicial por el monto de S/.7,642.35 Nuevos Soles, en siete cuotas mensuales a partir del mes de marzo a favor de doña Eva Navarro Vda. de Ruiz;

Que, con Informe N°011-2018/MPS-PPM del 08.01.2018. la procuraduría Pública Municipal indica que la Entidad ha cumplido con pagar a la Sra. Eva Navarro Vda de Ruiz la cantidad de S/.7,642.35, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°263-2015/MPS. Por lo que está pendiente de pagar S/ .15,185.00;

Que, con Informe N°31-2017/MPS-GPyP del 17.01.2018. la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que, al amparo de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N°30518- Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, el Presupuesto de Apertura 2017 aprobado con Resolución de Alcaldía N°1747-2017/MPS, y a sus modificaciones, Artículo 4° inciso 4.2, el Art. 5 inciso 5.1, Art. 13° de la Directiva de Crédito Presupuestario N°005-2010-EF/76.01, deriva la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°000000014 por el monto de S/.15,185.00 en el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N°0083-2018/MPS-GAF-SGT de fecha 18.01.2018 la Subgerencia de Tesorería comunica que la programación de pago se ha considerado en cinco (10) cuotas mensuales de S/.1,518.50 Soles, a partir del mes de marzo de 2018;

Que, con documento del Visto la Gerencia de Administración y Finanzas remite lo actuado, a efectos de que se emita el acto resolutorio; y

Estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Administración y Finanzas, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la programación del pago pendiente a favor de doña **EVA NAVARRO VDA. RUIZ**, por el monto de S/.15,185.00, en diez (10) cuotas mensuales, a partir del mes de marzo de 2018.

Artículo Segundo.- Precisar que el egreso deberá afectarse a la Cadena Funcional: 0039, Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Específica del Gasto: 2.5.5.1.2.1. Pensionistas, de conformidad con la Hoja de Certificación de Crédito Presupuestario N°000000014.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Subgerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente disposición.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Luciana Chinchay